



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Jueves 14 de Julio de 2022

NÚM. 76

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA No. 21

En la cabecera municipal denominada Villa Victoria, Municipio de ChinicUILa, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:05 (diez horas cinco minutos) del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021, dos mil veintiuno, en la sala de Cabildo dentro de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la octava sesión ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- *Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, y Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2022.*
- 4.- ...
- 5.- *Análisis y en su caso aprobación de la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2022.*
- 6.- *Análisis y en su caso aprobación del Tabulador de Sueldos del Ejercicio 2022.*
- 7.- *Análisis y en su caso aprobación del Anexo Programático de Obra Pública 2022.*
- 8.- ...
- 9.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Punto Número Tres.- El Presidente Municipal manifiesta que con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 40 inciso c) fracción IV, 73 fracción III

y 76 fracción I de la Ley Orgánica Municipal se le concede el uso de la palabra al Tesorero Municipal, quien previo acuerdo con el Presidente Municipal, presenta el proyecto de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de nuestro Municipio de Chinicuila, Michoacán, para su autorización, ratificación y aprobación en su caso, en concordancia con el Programa Operativo del mismo ejercicio y a su vez explica de manera pormenorizada la forma en que se estructuró el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022. Al pasar a votación los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2022, los miembros del H. Ayuntamiento los aprobaron por unanimidad de votos, en todos sus términos, el asciende a la cantidad global de \$ 67,113,200.00 (Sesenta y siete millones ciento trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.):

El Presidente Municipal, informa que con el propósito de ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se realizó el Programa Operativo Anual (POA) 2022, para dar cumplimiento a los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde la estructura del POA se inicia con la vinculación de las líneas estratégicas de dicho Plan, realizando para ello la apertura programática de los programas que la Auditoría Superior de Michoacán señala. El hecho de contar con una Estructura Programática del POA 2022, éste va a permitir un control presupuestal por unidad responsable, programa, subprograma, por acción y a su vez tomar decisiones correctivas en su momento, para que el Programa Operativo Anual cumpla con los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual se pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento y se le concede el uso de la palabra al, Tesorero Municipal, quien explica de manera pormenorizada la forma en que se estructuró el Programa Operativo Anual 2022, mismo que se presenta a consideración de este Cuerpo Colegiado para su análisis, hecho lo anterior, se pasó a votación el Programa Operativo Anual del Municipio de Chinicuila, Michoacán, para el Ejercicio 2022 y los miembros del Ayuntamiento por unanimidad de votos, lo ratificaron y aprobaron, mismo que firman al reverso de cada una de sus fojas para los efectos legales procedentes, anexo que igualmente se autoriza forme parte integra de la presente acta.

.....

Punto Número Cinco.- El Presidente Municipal, informa a este H. Ayuntamiento la necesidad de aprobar la Plantilla de Personal, para el Ejercicio 2022, misma que se presenta en forma de anexo, una vez conocido y discutido ampliamente este punto, se pasa a votación en la forma acostumbrada, siendo aprobado en todos sus términos, la Plantilla de Personal por unanimidad de votos de los presentes, anexo que formará parte integra de la presente acta y será firmado

al reverso de cada una de sus fojas por los integrantes del Ayuntamiento y Secretario para los efectos legales procedentes, acordándose de igual forma la autorización para que se haga la publicación de Ley en el Periódico Oficial de nuestro Estado.

Punto Número Seis.- Previo acuerdo con el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal con fundamento en el artículo 73 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal informa a este H. Ayuntamiento la necesidad de aprobar el Tabulador de Sueldos, para el Ejercicio 2022, mismo que se presenta en forma de anexo, una vez conocido y discutido ampliamente este punto, se pasa a votación en la forma acostumbrada, siendo aprobado en todos sus términos, el Tabulador de Sueldos por unanimidad de votos de los presentes, anexo que formará parte integra de la presente acta y será firmado al reverso de cada una de sus fojas por los integrantes del Ayuntamiento y Secretario para los efectos legales procedentes, acordándose de igual forma la autorización para que se haga la publicación de Ley en el Periódico Oficial de nuestro Estado.

Punto Número Siete.- Se presenta a este H. Ayuntamiento el Anexo Programático de Obra Pública correspondiente al Ejercicio 2022, el cual se detalla a continuación:

.....

Una vez conocida y analizada la propuesta antes descrita, es pasada a votación en la forma acostumbrada, siendo aprobado el Anexo Programático de Obra Pública 2022, por unanimidad de votos de los presentes en todos los términos, acordándose de igual forma hacer la publicación correspondiente en el Periódico Oficial de nuestro Estado.

Punto Número Ocho.- Asuntos Generales. (No hubo).

Punto Número Nueve.- Una vez agotado el orden del día y siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, de la fecha de su inicio, el Presidente Municipal, declaró clausurada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar. Hago constar. **C.P. Luis Ángel Serrano Cervantes**, Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Rubén Darío Larios García, Presidente Municipal.- Lic. Ma. Guadalupe Ibarra Cuevas, Síndico Municipal.- C. Manuel Gutiérrez Bautista, Regidor.- C. Bertha Alicia Rojas Ramírez, Regidora.- C. José Alcalá Reyna, Regidor.- C. Margarita Martínez Pelayo, Regidora.- C. Clemencia Verduzco Cirnas, Regidora.- C. Alheli del Rocío Ávila Madrigal, Regidora.- C. Gloria Leticia Medina Álvarez, Regidora.- C.P. Luis Ángel Serrano Cervantes, Secretario Municipal. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

63010	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN DIFERENTES DE CONTRIBUCIONES PROPIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
63020	RECARGOS DIFERENTES DE CONTRIBUCIONES PROPIAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
63030	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN ESTATAL.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
69010	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO (DESGLUCE POR EL COEAC A PETICIÓN DEL ENTE PÚBLICO)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
70000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
71010	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL. (DESGLUCE POR EL COEAC A PETICIÓN DEL ENTE PÚBLICO)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
72010	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL ESTATAL.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
72020	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL MUNICIPAL.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
73010	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
73020	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
73030	INGRESOS DE OPERACION DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES DEL ESTADO.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
73040	INGRESOS DE OPERACION DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
74010	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARA ESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA. (DESGLUCE POR EL COEAC A PETICION DEL ENTE PUBLICO).	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
75010	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA. (DESGLUCE POR EL COEAC A PETICIÓN DEL ENTE PÚBLICO)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
76010	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA. (DESGLUCE POR EL COEAC A PETICIÓN DEL ENTE PÚBLICO)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
77010	FIDECOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA. (DESGLUCE POR EL COEAC A PETICIÓN DEL ENTE PÚBLICO)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
78010	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS Y JUDICIAL, Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS. (DESGLUCE POR EL COEAC A PETICIÓN DEL ENTE PÚBLICO)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
79010	OTROS INGRESOS (DESGLUCE POR EL COEAC A PETICIÓN DEL ENTE PÚBLICO)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
80000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 65,479,753.00	\$ 4,972,517.00	\$ 5,809,437.00	\$ 5,115,353.00	\$ 6,063,097.00	\$ 5,317,277.00	\$ 5,432,316.00	\$ 5,392,550.00	\$ 5,290,120.00	\$ 11,029,623.00	\$ 4,929,725.00	\$ 3,076,426.00	\$ 3,051,312.00	\$ 4,929,725.00	\$ 3,076,426.00	\$ 3,051,312.00	\$ 4,929,725.00	\$ 3,076,426.00	\$ 3,051,312.00	\$ 4,929,725.00	\$ 3,076,426.00	\$ 3,051,312.00	\$ 4,929,725.00
81010	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 25,134,836.00	\$ 1,823,214.00	\$ 2,501,347.00	\$ 1,987,145.00	\$ 2,609,750.00	\$ 2,144,656.00	\$ 2,230,741.00	\$ 2,094,432.00	\$ 2,114,411.00	\$ 1,974,966.00	\$ 1,781,210.00	\$ 1,950,373.00	\$ 1,922,591.00	\$ 1,781,210.00	\$ 1,950,373.00	\$ 1,922,591.00	\$ 1,781,210.00	\$ 1,950,373.00	\$ 1,922,591.00	\$ 1,781,210.00	\$ 1,950,373.00	\$ 1,922,591.00	\$ 1,781,210.00
81010	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 7,696,930.00	\$ 558,138.00	\$ 766,241.00	\$ 608,445.00	\$ 799,507.00	\$ 656,781.00	\$ 683,198.00	\$ 641,369.00	\$ 647,500.00	\$ 604,707.00	\$ 545,249.00	\$ 597,160.00	\$ 588,635.00	\$ 545,249.00	\$ 597,160.00	\$ 588,635.00	\$ 545,249.00	\$ 597,160.00	\$ 588,635.00	\$ 545,249.00	\$ 597,160.00	\$ 588,635.00	\$ 545,249.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Table with columns for codes (e.g., 83080, 83090, 83100) and rubros (e.g., CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN), and a monthly breakdown from January to December with a total for each month.

Table titled 'RESUMEN POR CONCEPTO' showing a summary of the budget by concept. Columns include 'Código', 'Rubro', 'Anual', and months from 'Ene' to 'Dic'. It lists various concepts like 'INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS' and 'PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS'.

